

COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA VALLES-EL LIMÓN.

Estando constituidos debida y legalmente en la Presidencia Municipal de El Limón, Jalisco, ubicada en la finca marcada con el número 1 de la calle R. Camacho., colonia centro, C.P. 48700, el día 13 trece del mes de diciembre del año 2021; con la finalidad de firmar el Contrato de Comodato para un vehículo automotor para la recolección de residuos sólidos urbanos municipales (RSU) nuevo, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C.IRVING EDUARDO RUBÍ LEÓN**, en su carácter de Director y representante legal del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Valles (**SIMAR AYUQUILA-VALLES**), a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL COMODANTE"**. Por otra parte, el Municipio de **"EL LIMÓN, JALISCO"**, representado en este acto por el **C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA y L.A CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindica Municipal y Encargado de Hacienda Municipal respectivamente, quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL COMODANTE"**. y de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** quienes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que, en el cumplimiento de lo establecido por la LOPSRM y su reglamento, **"EL SIMAR AYUQUILA – VALLES"**, elaboró y desahogó la convocatoria No. **SIMAR/AYUQUILA/VALLES-002-21. ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN A BENEFICIO DEL "SIMAR AYUQUILA VALLES" de la SEMADET** para el concurso por invitación a por lo menos tres personas sobre la base de precios unitarios concurso que inició el día 20 de agosto del año 2021 donde participaron un total de tres empresas.

Adjudicándose en sesión del consejo de administración de **"EL SIMAR AYUQUILA – VALLES"**, celebrada el día 20 de agosto del año 2021, a **"EL CONTRATISTA"**, cuya propuesta incluyendo el IVA fue de \$ **469,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)**. En tal sentido, el consejo de administración de **"EL SIMAR AYUQUILA – VALLES"**, instruyó al presidente y al director para que firmen el contrato correspondiente con **"EL CONTRATISTA"**, siguiendo con lo establecido con el procedimiento y el calendario contenido en la convocatoria citada antes, por lo que, en atención a los antecedentes enunciados antes, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **"SIMAR AYUQUILA VALLES" QUE:**

- 1) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPD) integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Ejutla, El Grullo y El Limón; cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el día 08 de julio del año 2008 en el número 42, Sección II, Tomo CCCLX. **"SIMAR AYUQUILA-VALLES"** fue creado para la prestación del servicio público de limpia, recolección,

IRVING EDUARDO RUBI LEON EC




COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA
VALLES-EL LIMÓN.

traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; así como, la realización de cualquier actividad relacionada con este servicio, en los Ayuntamientos que lo integran.

- 2) El **C. Irving Eduardo Rubí León**, firma el presente convenio; el primero en su calidad de Director y Representante legal del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila – Valles; según consta en el acta de fecha del día 14 de enero del año 2019. Así mismo, se identifican con credencial para votar expedida por el INE; con el número 0552064837983
- 3) Señala como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Obregón no. 48; C.P. 48740, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de El Grullo, Jalisco.
- 4) Comparecen a la firma del presente instrumento, el primero como apoderado general para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, del “**SIMAR AYUQUILA-VALLES**”, de acuerdo a la cláusula Vigésima Primera, fracción VI.
- 5) Se solicitó a “**EL SIMAR**” el comodato del vehículo automotor compactador para la recolección de residuos sólidos urbanos municipal (RSU) que éste tiene en propiedad. Este mejorará la eficiencia en la recolección de residuos sólidos urbanos municipales en el municipio de El Limón; mismo que forma parte del “**SIMAR AYUQUILA-VALLES**”. Esta unidad será utilizada para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Así mismo, para la firma de este convenio cuenta con la suficiencia técnica y presupuestal para el cumplimiento de este convenio.
- 6) Para el funcionamiento de “**SIMAR AYUQUILA-VALLES**” se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Como parte de su objetivo y funciones se consideran las siguientes:
 - I. Tiene como objetivo realizar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. En tal sentido, podrá ejecutar cualquier acción inherente a éste, como es el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos, previa elaboración de los estudios de riesgo y factibilidad correspondientes.
 - II. Puede construir, administrar, mantener, operar y rehabilitar los lugares y las instalaciones donde se realice el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso y sus subproductos, previamente autorizados por las autoridades

INE EDUARDO R.C.

COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA
VALLES-EL LIMÓN.

competentes y que cumpla con las normas y disposiciones federales.

- III. Celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- 7) Para la celebración de este convenio cuenta con la suficiencia técnica y presupuestal para el cumplimiento de este convenio. Así mismo, para efectos fiscales el OPDI cuenta con RFC no. SIM080613PJ5.

II. "EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN" declara que:

I.1 Es una Entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2,3,4,10,37 fracciones V y XIII, 64, 66, y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2 Su Presidente Municipal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el (los) artículo (los) 47 fracciones II, VI, y XIII, 48 fracciones IV y IV, 52 fracción II, 64,66 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Presidentes Municipales y demás autoridades manifiestas bajo protesta de decir la verdad, que tienen facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Limón, Jalisco el presente convenio y quienes expresan que dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que se ostentan con tal carácter.

I.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es: MLI850101G56 y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en R. Camacho # 1 Col. Centro C.P. 48700.

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Acuerdo de colaboración. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de "EL SIMAR AYUQUILA VALLES", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII;

IRACINE SUAREZ PC

COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA VALLES-EL LIMÓN.

las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.

- El Código Civil de Jalisco, los artículos: 2147, 2150, 2152, 2153, 2154, 2155, 2157, 2159, 2160, 2162, 2163, 2164, 2166 y 2633, 2634, 2635, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2647, 2648, 2649, 2650 y 2651.
- Así como la demás legislación que resulte aplicable. Por lo que, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto de este convenio de comodato es la entrega de 1 (un) vehículo automotor nuevo para la recolección de residuos orgánicos urbanos municipales y/o su devolución inmediata en caso de incumplimiento de este contrato. En tal sentido "EL SIMAR AYUQUILA VALLES" entrega en este momento y en comodato a "EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN", el vehículo señalado anteriormente, mismo que deberá utilizarse para la recolección de residuos orgánicos urbanos municipales (RSU) provenientes del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de El Limón; todos del estado de Jalisco. Cabe señalar que el vehículo materia de este comodato, tiene las siguientes características técnicas, que a continuación se describen, según la factura emitida:

Vehículos	Cantidad	Propósito / Uso
CAMIONETA RECOLECTORA CAMIONETA NISSAN NP-300 CHASIS CABINA CON NO. DE SERIE: 3N6AD35A1NK810455, NO. DE MOTOR QR25434947H Y CLAVE VEHICULAR 1041569, TRANSMISIÓN MANUAL, COMBUSTIBLE A GASOLINA, 2 PUERTAS, 4 CILINDROS, SIN AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD PARA 3 PASAJEROS, COLOR PLATA, MODELO 2022 EQUIPADA CON CAJA RECOLECTORA CON VOLTEO DE 3 MT ³ MARCA INDUSTRIAS MAGAÑA PARA CAMIONETA 1.5 TONELADAS ELABORADA EN LAMINA CALIBRE 10 Y 14; PUERTA DE DOS HOJAS TRASERA, MONTAJE, RECUBRIMIENTO EN PINTURA GENERAL DE UN SOLO TONO BLANCO; SISTEMA DE VOLTEO HIDRAULICO Y ELECTROBOMBA HIDRAULICA DE 12 VOLTS.	1	Manejo de Residuos Orgánicos/ Municipio de El Limón

Así mismo, adjunto al presente se anexa copia del archivo electrónico que contiene la factura del vehículo descrito antes. Vehículo que tienen un valor de **\$469,900.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N)** con el impuesto al valor agregado

DES-ING ADONIS E C

COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA VALLES-EL GRULLO.

(IVA) incluido. En tal sentido, el **“EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”**, acepta en comodato el vehículo que le fue entregado y en caso de no cumplir con lo establecido en este convenio, se obliga a devolverlo de manera inmediata a **“SIMAR AYUQUILA VALLES”**.

Por otro lado, también lo acepta y se obliga a usarlo de acuerdo a naturaleza del vehículo, es decir para la recolección de residuos sólidos urbanos provenientes del servicio público municipal señalado antes. Durante la vigencia del presente convenio, el **“EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”**, se obliga a otorgar el mantenimiento mecánico; preventivo y correctivo al automotor entregado. También, se obliga a pagar las placas y refrendo anual y a contratar el seguro de riesgos necesario para su operación, dejando como beneficiario preferente e irrevocable a **“SIMAR AYUQUILA VALLES”** del seguro contratado a partir del segundo año de su utilización; así como a cumplir las condiciones que la compañía aseguradora especifique para garantizar su validez en caso de ser necesario.

Así mismo, se hace constar que el vehículo automotriz nuevo que **“EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”** recibe fue verificado por éste y no tiene ningún defecto de fabricación, razón por la cual, no puede alegar ningún perjuicio en su contra; así mismo, el personal humano que éste determinó y que se encargará de su operación está calificado para hacerlo. Por lo que, en su uso deberá observar lo especificado en los manuales de funcionamiento mecánico, mantenimiento preventivo y correctivo que para el efecto se entrega para éste. Mismos que consisten en los siguientes:

- 1 (un) manual del usuario para el vehículo chasis cabina, en idioma español.
- 1 (un) manual para control y verificación del servicio mecánico para los chasis cabina, en español.
- 1 (uno) manual para la operación,
- 1 (una) garantía, con las condiciones que marca el fabricante para hacerla válida, para el chasis cabina y la caja.

SEGUNDA. - La vigencia del presente convenio de comodato, y/o de devolución inmediata en caso de su incumplimiento, comenzará a surtir efectos a partir del día 13 (trece) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), fecha en que se entrega a **“EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”** y por un total de 25 (veinticinco) años, fecha en que concluirá sin necesidad de que medie notificación alguna entre las partes de este contrato. Pudiendo **“SIMAR AYUQUILA VALLES”** durante este tiempo, realizar las verificaciones correspondientes en cuanto a su uso, para evaluar el cumplimiento y continuidad del presente convenio. Mientras tanto, **“EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”** se obliga a restituir los bienes en la fecha de terminación de este comodato o bien de manera inmediata, en caso de que exista incumplimiento y **“SIMAR AYUQUILA VALLES”** lo solicite. Por otro lado, en la evaluación se considerará una revisión física general

COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA VALLES-EL LIMÓN.

del bien entregado. Así mismo, serán causas de rescisión del presente convenio y por tanto, la devolución inmediata a **"SIMAR AYUQUILA VALLES"**, del bien inmueble entregado, las siguientes:

1. El cambio de adscripción territorial municipal permanente de los bienes entregados en comodato sin autorización de **"SIMAR AYUQUILA VALLES"**.
2. El uso contrario al especificado en la cláusula Primera de este convenio de los bienes entregados.
3. El incumplimiento de las especificaciones contenidas en las garantías expedidas por el fabricante vendedor para el primer año de operación.
4. La falta de servicio mecánico preventivo y correctivo necesario para el funcionamiento óptimo para los bienes entregados de acuerdo al manual de operación y mantenimiento mecánico y preventivo entregado por el fabricante vendedor.
5. La entrega de los bienes entregados en comodato a un tercero no autorizado por **"SIMAR AYUQUILA VALLES"**.
6. La negativa del **"EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN"** a que **"SIMAR AYUQUILA VALLES"** realice la revisión física de los bienes entregados.

TERCERA. - En cuanto a los frutos que generen los vehículos automotores materia de este convenio de comodato serán propiedad del **"EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN"**.

CUARTA. - **"EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN"**, se obliga a cuidar y proteger los bienes muebles entregados en comodato, y a responder por su culpa de cualquier deterioro que éstos sufran, inclusive si se emplean en uso distinto a la naturaleza de los mismos, o si se excediese en el plazo convenido.

QUINTA. - **"EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN"**, responde de la pérdida de los bienes, aun cuando la pérdida se derive de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA. - **"EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN"** se obliga a notificar al **"SIMAR AYUQUILA VALLES"** en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere un cambio de domicilio legal y convencional, distinto al señalado en las declaraciones del **"EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN"**.

SÉPTIMA. - Al presente convenio de comodato en caso de incumplimiento, le es aplicable la figura legal de la transacción, contenida en los artículos 2633, 2634, 2635, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651 del Código Civil vigente del Estado de Jalisco. Por lo que, las partes están conscientes de las obligaciones que contraen en este instrumento.

FELIX E. GONZALEZ



COMODATO VEHÍCULO RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SIMAR AYUQUILA VALLES-EL LIMÓN.

OCTAVA.-“SIMAR AYUQUILA VALLES” y el “EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN” expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. En cuanto a la materia administrativa, la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

Las partes enteradas del contenido y alcances de cada una de las cláusulas del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo, o error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en El Limón, Jalisco a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2021. El presente contrato consta de 7 (siete) hojas útiles, incluyendo la hoja de firmas y fue firmado por duplicado.

Por “EL SIMAR AYUQUILA-VALLES”

IRVING EDUARDO RUBÍ LEÓN

C. IRVING EDUARDO RUBÍ LEÓN
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Por “EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”

Jacqueline Rodríguez Grajeda
C. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA
SINDICO MUNICIPAL



Nelson González Figueroa
C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LIMÓN.



Cristian Manuel Zamora Gómez
L.A CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

